

**REGIONAL INVERSIONES S.A.**

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

A los fines que correspondan y por disposición de la Sra. Juez a/c del Registro Público de Comercio - 5ta. Circunscripción - Rafaela, se ha dispuesto difundir lo que a continuación se comunica: que por Acta de Directorio de fecha 09.04.2013, se ha resuelto por unanimidad sustituir la sede social fijada en calle José Ingenieros N° 137 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe y fijar la nueva sede social en calle 25 de Mayo N° 279 PB de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 05 de Setiembre de 2013. Dra. Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 45 210103 Set. 24

---

**"ADMINISTRACIÓN ALEPH**

**S. R. L.",**

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que el 1 de Agosto del 2013 se reunieron los socios de "ADMINISTRACIÓN ALEPH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 27 de junio del 2006 al Tomo 157 Folio 12.734 Nro. 986, resolviendo: a) reconducir la sociedad por un término de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio, b) elevar el capital social en la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) quedando en definitiva en un monto total de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 2000 (dos mil) cuotas sociales de \$ 50 (pesos cincuenta) cada una, las que suscriben e integran en partes iguales, c) Modificar el Objeto Social de la sociedad quedando aclarado que la misma tendrá por objeto 1) Ser fiduciaria del contrato de Fideicomiso ALEPH FIDEICOMISO.

\$ 45 210040 Set. 24

---

**PATATA'S S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2013, se resolvió: Designar Presidente: Maia Glikstein, D.N.I. N° 32.219.192, domiciliada en Jujuy 1466 P3 de la ciudad de Rosario, Vicepresidente: Nicolás Franco Berlusconi, DNI 31.069.062, domiciliado en Jujuy 1466 P3 de la ciudad de Rosario, Directora Suplente: Dinorah Glikstein, DNI 32.219.193, domiciliada en Jujuy 1466 P3 de la ciudad de Rosario; Rosario, 10 de Septiembre de 2013.

\$ 45 210092 Set. 24

---

**REPRESENTANTE S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juan Bonano, D.N.L: 5.974.579 vende, cede y transfiere la cantidad de 20 (veinte) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, al Señor Juan Ricardo Bonano, D.N.L: 13.580.590; vende, cede y transfiere la cantidad de 20 (veinte) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, al Señor Daniel Hugo Ghirardi, D.N.I.: 5.522.111; vende, cede y transfiere la cantidad de 20 (veinte) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, al Señor Maximiliano Juan Bonano, D.N.I.: 34.580.708. Los socios deciden el traslado de la sede social de la sociedad desde calle Anchorena N° 480, a calle 1° de Mayo 930, Piso 4° de esta ciudad de Rosario. El socio Maximiliano Juan Bonano queda designado gerente a partir de la fecha, por lo tanto "REPRESENTANTE S.R.L." posee ahora dos socios gerentes que

son Maximiliano Juan Bonano y Juan Ricardo Bonano. Rosario, 13 de Agosto de 2013.

§ 45 210110 Set. 24

---

**JANER HNOS. S.R.L.**

**RENUNCIA GERENTE**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la Dra. M. Julia Petracco, según decreto de fecha 03/09/2013, se ordena la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL: Según reunión de socios de fecha 02 de mayo de 2013, acuerdan: a) Renuncia Gerente: el Sr. Néstor Adrián Janer, D.N.I. N° 17.350.503, CUIT 20-17350503-6, renuncia a la gerencia de la sociedad, decisión que es aceptada por unanimidad a partir del 04 de mayo de 2013. b) Designación de gerente: se ratifica la continuidad como gerente de Leandro Ariel Janer, D.N.I. N° 24.256.082, CUIT 20-24256082-6, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.- Venado Tuerto, 12 de Septiembre de 2013.

§ 45 209842 Set. 24

---

**MILICIC S.A.**

**NUEVO MIEMBRO DEL DIRECTORIO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea N° 41 de fecha: 28/06/13, los Sres. Accionistas de la entidad MILICIC S.A. resuelven lo siguiente: Ampliación del número de Directores y elección de un nuevo Director, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente Sr. Carlos Mateo Ramón Milicic, D.N.I. 5.522.300; Vicepresidente Ing. Federico Ernesto Lufft, D.N.I. 13.509.681; Director Titular Ing. Guillermo Rico, D.N.I. 10.068.409; Directora Titular Dra. MARÍA DE LOS ANGELES MILICIC, D.N.I. 23.936.467; Directora Suplente Sra. Adriana Ofelia Aronron, D.N.I. 10.864.446.

§ 45 209878 Set. 24

---

**CASA ZULIANI S.R.L.**

**PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL**

1) Fecha del instrumento de prórroga y aumento de capital: 23 de Julio de 2013.

2) Socios: Marcelo José Zuliani, argentino, DNI 16.257.804, nacido el 10 de marzo de 1963, casado en primeras nupcias con Graciela Romana Antonio de profesión comerciante, con domicilio en calle San José 1530 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y la Sra. Isabel Alicia Zuliani, nacida el 19 de marzo de 1957, argentina, con DNI 12.955.721, divorciada, con domicilio en Montevideo 1948 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación, domicilio y duración: La sociedad se denomina Casa Zuliani S.R.L., con domicilio en calle Córdoba 1860, de la ciudad de Funes, Pcia: de Santa Fe. El término de duración se fija en cuarenta (50) años desde fecha inscripción.

4) Capital: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

§ 50 209904 Set. 24

---

## **HOTEL PINARES DEL CERRO S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario, 12 de Agosto de 2013, se reúnen los socios gerentes Sres. Simón Marcelo Belfer, D.N.I. Nº 14.081.124, Edmundo Eugenio Pellegrini, D.N.I. Nº 7.644.618 y Jorge David Bentolila, D.N.I. Nº 8.599.066, de Hotel Pinares del Cerro S.R.L., a los fines de modificar el contrato social de la nombrada. El 4 de septiembre de 2013 se vuelven a reunir atento las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio y cumpliendo con las mismas de común y mutuo acuerdo manifiestan: Segundo: Prorrogar el plazo de vigencia por 20 años, venciendo la misma el 10 de setiembre de 2037. Tercero: Aumento capital a la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos mil). Cuarto: Modificar la Cláusula quinta de administración quedará así: "Quinta": La administración, representación legal y el uso de la firma de la sociedad estará a cargo de los tres socios gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de por lo menos dos de ellos para obligar a la sociedad, quienes deberán suscribir con su firma personal y haciendo uso de un sello con la denominación social HOTEL PINARES DEL CERRO S.R.L. Podrán comprometer a la firma social en asuntos, propios, constituir fianza, garantía, aval o gravar con hipoteca a favor de terceros para financiar la actividad hotelera, como por ejemplo contraer créditos para realizar mejoras, ampliar, refaccionar las estructuras edilicias. Podrán también gravar con hipoteca a favor de Bancos Oficiales, o privados y a favor de entes públicos o privados.

\$ 50 209931 Set. 24

---

## **ACROFIT CLUB S.R.L.**

### EDICTO COMPLEMENTARIO

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o cualquier persona que éstos designen a tal fin. En deliberaciones por asuntos de la sociedad los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en el libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, y cada cuota da derecho a un voto. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley.

Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de agosto de 2013.

Representante Legal: Designar gerentes de la sociedad: conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como Gerentes al Sr. Ronald Leandro Pilnik, D.N.I. 24945593, y el Sr. Federico José Giordano, D.N.I. 25007920, y el Sr. Pablo Leo Cerrudo, D.N.I. 26538830, y el Sr. Gabriel Francisco García, D.N.I. 25017569, quienes actuarán conforme lo dispuesto en la mencionada cláusula.

\$ 45 209949 Set. 24

---

## **S y D SERVICIOS S.R.L.**

### AUMENTO DE CAPITAL

Solicitamos publicar por un día en el diario de Publicaciones Legales un aviso correspondiente a la PRORROGA y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE "S y D Servicios S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al Tomo 159 Folio 11533 Nº 954, en fecha 02-06-2008; que contendrá:

1) Prórroga Plazo de Duración: Los socios Susana Noemí Oestreicher y Diego Ariel Aguirre, deciden prorrogar el término de duración de la sociedad cuyo vencimiento operaba el 2 de Junio de 2013, por el plazo de 5 (cinco) años, o sea hasta el 2 de Junio de 2018, fecha esta en la cual operará el vencimiento de la sociedad.

2) Aumento del Capital Social: Se aumenta el Capital Social de \$ 25.000 (veinticinco mil) a \$ 125.000 (ciento veinticinco mil). El capital social se halla dividido en 1250 (mil doscientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (cien).cada una de ellas, suscriptas por los socios de la siguiente forma: la socia Susana Noemí Oestreicher 625 (seiscientos veinticinco) cuotas de capital por un total de \$ 62.500 (sesenta y dos mil quinientos) y el socio Diego Ariel Aguirre 625 (seiscientos ciento veinticinco) cuotas de capital por un total

de \$ 62.500.- (sesenta y dos mil quinientos).

3) Fecha del instrumento: 28 de Mayo de 2013.

\$ 45 209954 Set. 24

---

**PGROUP S.R.L.**

DESIGNACION DE GERENTE

Mediante acta de fecha 10 de setiembre de 2013, se modifica la cláusula de administración y se designa nuevo gerente, aceptando la renuncia de la anterior Socia Carmen Beatriz Sbrola.

Nuevo Gerente: María Laura De Bueno, argentina, casada, nacida el 11/10/1975, D.N.I. 25.032.021, C.U.I.T. 27-25.032.021-9, domiciliada en calle Pueyrredón 1275 PB "B" de Rosario, de profesión Nutricionista, quien acepta el cargo.

\$ 45 209936 Set. 24

---

**CASABLANCA S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASABLANCA S.R.L. s/Reconducción Modificación Cláusula 2da." (Expte. Nº 782, Folio Nº 29 Año 2013), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber: por acta no 3 de fecha 16 de Junio de 2013, se resuelve reconducir el plazo de duración en (5) cinco años a partir de la inscripción de la presente reconducción ante el Registro Público de Comercio. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2.013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 209962 Set. 24

---

**COPRI S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COPRI S.A. s/Designación de Autoridades (exclusivamente) Expte. 1019; Folio 39; Año 2.013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que COPRI S.A. C.U.I.T. 30-70779147-7, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 3334 de la ciudad de Santa Fe y conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 20 celebrada el 18 de Enero de 2.013 han resuelto lo siguiente: De la referida Asamblea resultaron electos: Presidente: Javier Ignacio Alberici, D.N.I. 17.461.923, argentino, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio en calle Ayacucho 127 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: José Alberto Francisco Cardín, D.N.I. 17.009.679, argentino, mayor de edad, abogado, casado, con domicilio en Alvear 3380 de la ciudad de Santa Fe y Director Suplente: Julio Rene Rodríguez, D.N.I. M6.237.574, argentino, mayor de edad, jubilado, con domicilio en calle Salta 3650 de la ciudad de Santa Fe. Todos ellos hasta el 30 de Septiembre de 2.015. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2.013. Dra. Estela C. López Bustos. Secretaria.

\$ 45 209691 Set. 24

---

**TRANSPORTE CORONDA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TRANSPORTE CORONDA S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 928, Folio 35, Año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber; que se gestiona la inscripción de autoridades de dicha sociedad, designadas en Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 2013. El Directorio quedó así integrado: Presidente, Hugo Raúl Bauza, D.N.I. N° 10.191.351, C.U.I.T. 20-10191351-2; Vicepresidente, Natalia Bauza, D.N.I. N° 28019528, C.U.I.T. 27-28019528-1; Director Suplente, Gabriela Bauza, D.N.I. N° 24280488, C.U.I.T. 27-24280488-6. Santa Fe, 5 de Setiembre de 2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 209796 Set. 24

---

### **SINGULAR ARQUITECTURA & SERVICIOS S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que conforme a la reunión de socios del 28 de junio de 2013, los socios acordaron la ampliación del objeto social, quedando la cláusula Segunda del contrato social redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto comprar, refaccionar, construir y comercializar viviendas y edificios, dentro de las normas de propiedad horizontal o no según corresponda. También los socios acordaron aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000) que se dividen en veintisiete mil (27.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; y acordaron nueva sede social en la calle Olive 1518 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 45 209709 Set. 24

---

### **S21 S.R.L.**

#### CONTRATO

1) Nombres de los socios: Guillermo Javier Barulich, argentino, D.N.I. 16.439.156, C.U.I.T. 20-1643956-7, nacido el 31/09/1963, se profesión industrial, con domicilio en Simón de Iriondo 581 de Pujato, Prov. de Santa Fe y Marcela del Pilar Parucci, argentina, D.N.I. 17.936.307, C.U.I.T. 27-17936307-6, nacida el 12/01/1966, de profesión docente, con domicilio en Simón de Iriondo 58, Pujato, Prov. de Santa Fe, cónyuges en primeras nupcias.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 5 de setiembre de 2013.

3) Razón Social: S21 S.R.L.

4) Domicilio: Simón de Iriondo 580, Pujato, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto: Fábrica de Muebles de madera.

6) Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 200.000.

8) Administración: A cargo de uno o mas gerentes, socios o no actuando de por si en forma individual indistinta y alternativamente.

9) Representación Legal: Barulich, Guillermo Javier, socio gerente designado.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de octubre.

11) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 45 209682 Set. 24

---

**GLM S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 21 de mayo de 2013, a las 8 horas, en Santa Fe 1363, 10° piso de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 35, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma GLM S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Marcelo Hugo Linari Micheletti (L.E. N° 6.060.094); Vicepresidente: Marcelo Linari Micheletti (D.N.I. N° 20.174.236), Directores Titulares: Gonzalo Linari Micheletti (D.N.I. N° 21.528.693), Diego Linari Micheletti (D.N.I. N° 23.645.449), Pablo Linari Micheletti (D.N.I. N° 29.140.402), Martín Linari Micheletti (D.N.I. N° 31.290.104) y María Florencia Linari Micheletti (D.N.I. N° 25.453.918); Directora Suplente: María Cristina Fornariari (L.C. N° 5.269.466).

\$ 45 209739 Set. 24

---

**PAYNAKEN S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 30 de junio de 2011, se ha nombrado como Presidente del Directorio al Sr. Hugo Osvaldo Ghío, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 7.841.396; como Vicepresidente del Directorio al Sr. Jorge Alberto Giorgi, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 11.295.071, Directores Titulares: a los Sres. José Alberto García, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 6.556.778; y Carlos Alberto Rainaud, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.982.456.

\$ 45 209760 Set. 24

---

**ARQUI'C EJECUCION DE OBRAS S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

El instrumento modificatorio correspondiente a la Cesión de cuotas (Expte. N° 1593/13) que se tramita por ante el Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Rosario, se instrumentó con fecha 18 de Junio de 2013.

\$ 45 209786 Set. 24

---

**NUEVO PREMIS S.R.L.**

PRORROGA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 16 de setiembre de 2008 al T° 159, F° 20366, F° 1652 y cuyo contrato social vence el próximo 16 de setiembre de 2013, comunica que ha resuelto prorrogar la vigencia de dicho contrato por el término de diez (10) años a partir de la fecha de vencimiento del original.

\$ 45 209775 Set. 24

---

**ARMSTRONG HOTEL S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la Resolución Societaria: 2 de Agosto de 2013.

Reconducción: Tercera: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

Capital: Quinta: el capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) dividido en ciento ochenta mil cuotas (180.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Osvaldo Benedicto Cerione suscribe noventa mil (90.000) cuotas, por noventa mil (\$ 90.000) pesos del capital y Abel Alfredo Cirione suscribe noventa mil (90.000) cuotas, por noventa mil (\$ 90.000) pesos del capital.

\$ 45 209804 Set. 24

---

**TRANSPORTE FRANCO S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber la siguiente publicación:

Se dispuso la transferencia de 9000 cuotas sociales, cada una de valor nominal de \$ 10 que representan la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) del Capital Social pertenecientes a Lisandro Genaro Dell'Elce. La Cesión se efectúa de la siguiente manera: 1) Lisandro Genaro Dell'Elce cede y transfiere al Sr. Jorge Daniel Franco y este acepta la cantidad de 8000 cuotas sociales, cada una de valor nominal \$ 10 que representan la suma de Pesos Novecientos (\$ 80.000) del Capital Social; 2) Lisandro Genaro Dell 'Elce cede y transfiere a la Srta. Débora Franco y ésta acepta la cantidad de 1000 cuotas sociales, cada una de valor nominal \$ 10 que representan la suma de Pesos Novecientos (\$10.000) del Capital Social. A raíz de la cesión precedente el capital social queda dividido entre los socios de la siguiente manera: a Débora Marina Franco le corresponden Mil (1000) cuotas que representan un capital de diez mil pesos (\$ 10.000) y al Sr. Jorge Daniel Franco, nueve mil (9000) cuotas que representan un capital de diez mil pesos (\$ 90.000). En virtud de esta cesión el Sr. Lisandro Genaro Dell'Elce queda desvinculado de la sociedad. La sociedad fija su nuevo domicilio social en Pje. Gezrick 178 de Oliveros, Provincia de Santa Fe.

\$ 57 209869 Set. 24

---

**PANNAR SEMILLAS S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha ordenado mediante decreto de fecha 09/09/2013 en los autos caratulados "Pannar Semillas S.R.L. s/Modificación Contrato" (Expte. Nº 464/2013) la siguiente publicación: Que conforme Asamblea de Socios Nº 14 de Pannar S.R.L. celebrada el 23/08/2013, las socias Pannar International (Proprietary) Limited y Pannar Seed (Proprietary) Limited han resuelto por unanimidad de los socios modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad al día 31 de Diciembre de cada año y modificar en consecuencia el Artículo Noveno referente al Balance General y Resultados de la siguiente manera: "Artículo Noveno: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y normas contables vigentes, que expondrá la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general y dentro de los cuatro

meses del cierre del ejercicio, la gerencia convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a su consideración en las condiciones establecidas en el artículo séptimo. El balance deberá ser puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación de la fecha de la asamblea que lo tratará. El saldo de las ganancias realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio, se destinará en el siguiente orden de prelación: a) 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración de los Gerentes, en su caso; y c) el saldo, en todo o en parte, a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la reunión de socios". Las utilidades deben ser abonadas por la Gerencia dentro del año de su sanción". Por unanimidad se resuelve aprobar que el cierre del ejercicio de la sociedad quede fijado al 31 de Diciembre. Venado Tuerto, 12 de Septiembre de 2013.

§ 120 209807 Set. 24

---

## **EXPORTAR S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados EXPORTAR S.R.L. s/Modificación Cláusula quinta, Expte. 479, Fº 14, año 2013" de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saben Medina Narcisa Del Valle, D.N.I. Nº 31.949.046, C.U.I.T. Nº 27-31949046-4 y Martín Guillermo Quiroga, D.N.I. Nº 29.818.013, C.U.I.L. Nº 20-29818013-9, en calidad de únicos socios de Exportar S.R.L. de común acuerdo convienen en modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de Medina Narcisa Del Valle, D.N.I. Nº 31.949.046, C.U.I.T. Nº 27-31949046-4, quien asume el carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo de Medina Narcisa Del Valle en forma personal, siendo suficiente su forma personal y el sello de la denominación social. En tal carácter y forma podrán realizar toda operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A. y demás instituciones de crédito oficiales y/o privadas, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes, firmar la documentación necesaria para realizar operaciones de exportación y/o importación, constituirse en acreedor prendario, otorgar poderes especiales y/o generales, demandar y contestar demandas. El gerente tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto 5965/63. Lo anteriormente detallado no tiene carácter limitativo, estando el gerente facultado para realizar cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales únicamente, no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al objeto social y en garantía y/o avales de terceros. Desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad y solo podrá ser removido por justa causa. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 04/09/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 66 209706 Set. 24

---

## **MATELEC S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MATELEC S.R.L. s/Disolución y nombramiento de liquidador - Expte. Nº 1.112 - Folio 18/2012", en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad MATELEC S.R.L., Señores Oscar Rodolfo Jobson, argentino, comerciante, nacido el 14 de Noviembre de 1.950, D.N.I. Nro. 8.378.779, C.U.I.T. Nro. 20-08378779-2, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Rontome, con domicilio en calle Alvear Nro. 2.943 de la ciudad de Santa Fe y los Señores Marcelo Alberto Aylagas, argentino, empleado, nacido el 26 de Agosto de 1.973, D.N.I. Nº 23.228.496, C.U.I.L. Nº 20-23228496-0, casado en primeras nupcias con Andrea Elisabet Martinengo, con domicilio en calle Marcial Candiotti Nº 6.244 de la ciudad de Santa Fe y Andrea Elisabet Martinengo, argentina, estudiante, nacida el 7 de septiembre de 1982, D.N.I. 29.618.790, C.U.I.L. Nº 27-29618790-4, casada en primeras nupcias con Marcelo Alberto Aylagas, con domicilio en Marcial Candiotti Nº 6.244, quienes lo hacen en su carácter de únicos integrantes de la razón social, han resuelto por unanimidad en fecha 2 de agosto de 2.012 la disolución de la misma y designar al socio Oscar Rodolfo Jobson, como liquidador para efectuadlas gestiones sociales necesarias y conservar la documentación de la firma.

Santa Fe, 10/09/2013. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 45 209708 Set. 24

---



**GLOBALEX S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de mayo del año 2013, entre los señores Mariano Villar D.N.I. Nº 25.927.067, argentino, nacido el 29 de septiembre del año 1977, casado en primeras nupcias con Mariela Ivana Menna, de profesión Licencia en Economía, domiciliado en calle Córdoba 955 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; y Mariela Ivana Menna, D.N.I. Nº 26.370.804, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1977, casada en primeras nupcias con Mariano Villar, de profesión docente, domiciliada en Córdoba 955 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen en la modificación del objeto social y el capital social. A continuación se transcriben las cláusulas Cuarta y Quinta en su estado actual, las cuales fueron objeto de modificación.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) El entrenamiento y formación de operadores de sistemas informáticos destinados a las operaciones bursátiles y financieras en línea. b) Asesoramiento financiero, económico y bursátil, elaboración de estudios de mercado, realización de estudios referentes a planificación, programación y desarrollo económico de emprendimientos para el país, tanto en los aspectos globales como parciales. c) Elaboración para terceros de estudios relativos a la determinación de la renta nacional, nivel de empleo, volumen de inversiones y demás magnitudes macroeconómicas, así como los concernientes al comportamiento del sistema económico nacional, regional y mundial. d) Exportación o importación de los Servicios de asesoramiento y confección de informes mencionados en los puntos anteriores. e) Intermediar entre personas y/o empresas para actividades económicas y financieras entre ellas: salvo en los casos en que se requiere título habilitante o sea en actividades reservadas o determinadas personas físicas. f) Producción de Software que comprende el diseño, desarrollo, elaboración, testeo y entrega de cualquier tipo de software con su respectiva documentación técnica asociada, tanto básico como aplicativo. g) La Locación temporaria de espacios comunes de trabajo junto al mobiliario y servicios necesarios para realizar trabajos de oficinas y afines.

La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial, pudiendo para ellos proceder al reclutamiento, contratación, supervisión, entrenamiento y terminación, para sí o para terceros de Traders y demás personas capacitadas para cada una de las actividades que se le encomienden. A los fines de la concreción de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, tomar o conceder créditos; contratar a terceros ejecutores total o parcialmente de alguna obra; contratar con personas físicas o jurídicas y con los estados nacional, provincial, comunal o municipal del país o del exterior, participar en licitaciones o concursos de precios ya sean públicos o privados. Podrá nombrar representantes o apoderados con facultades amplias o limitadas según lo indique cada caso; y también podrá actuar como fiduciaria en caso de ser necesario o así lo decidan sus socios.

Quinta- Capital: el Capital Social de fija en la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000) dividido en Mil Novecientos Cincuenta (1.950) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que los socios suscriben en su letalidad en este acto y que integran de la siguiente manera: El señor Mariano Villar suscribe la cantidad de Mil Quinientas Sesenta (1.560) cuotas de Capital, o sea la suma de pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000) y la Señora Mariela Ivana Menna suscribe la cantidad de cuotas Trescientos Noventa (390) cuotas capital, o sea la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39,000), El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 128 209773 Set. 24

---

**VET 24 S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de Mayo de 2013, se reúnen los Sres. Guillermo Javier Rivelis, nacido el 08 de Noviembre de 1966, D.N.I. 17.957.451, domiciliado en calle Italia 1831 piso 9 Dpto. B de Rosario, de profesión comerciante; y Ana Ester Schalen, nacida el 11 de Marzo de 1975, D.N.I. 24.282.649, domiciliada en calle Italia 1831 piso 8 Dpto. B de Rosario, de profesión comerciante, representante de "Veterinaria Cima S.R.L.", en su carácter de Socia Gerente; siendo ambos los únicos socios de "VET 24 S.R.L.", acuerdan la siguiente modificación al contrato social:

1- Cesión de Cuotas:

1. Guillermo Javier Rivelis cede y transfiere 100 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad antes mencionada, al precio de \$ 10.000- que recibe en efectivo, al señor Flavio Natalio Bruno, D.N.I. 93.656.669, domiciliado en calle Mendoza 620 de Rosario, de profesión veterinario;

2. Guillermo Javier Rivelis cede y transfiere 40 cuotas de \$ 100 de valor normal cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad

antes mencionada, al precio de \$ 4.000 que recibe en efectivo, al señor Mario Germán Bartolomeo, D.N.I. 23.317.912, domiciliado en calle Pedro Goyen 850 de Rosario, de profesión veterinario;

3. Guillermo Javier Rivelis cede y transfiere 10 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad antes mencionada, al precio de \$ 1.000 que recibe en efectivo, a la señorita Mariana Salgado, D.N.I. 21.651264, domiciliado en calle Suiza 713 de San Lorenzo, de profesión veterinaria; y Guillermo Javier Rivelis cede y transfiere 40 cuotas de \$ 100 de valor nominal cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad antes mencionada, al precio de \$ 4.000- que se recibe en efectivo, al señor Fabio Di Giovanni, D.N.I. 18.476.061, domiciliado en calle Callao 4980 de Rosario, de profesión veterinario.

## II.- Modificación de las Cláusulas Contractuales

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en Mil (1.000) cuotas de Cien Pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma; el socio Guillermo Javier Rivelis la cantidad de Setecientos Treinta Cuotas (730) que representan un capital de \$ 73.000 (pesos setenta y tres mil); el socio Flavio Natalio Bruno la cantidad de Cien Cuotas (100) que representan un capital de \$10.000 (pesos diez mil); el socio Mario Germán Bartolomeo la cantidad de Cuarenta Cuotas (40) que representan un capital de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil); la socia Mariana Salgado la cantidad de Diez Cuotas (10) que representan un capital de \$ 1.000.- (pesos mi); el socio Fabio Di Giovanni la cantidad de Cuarenta Cuotas (40) que representan un capte de \$ 4.000.- (pesos cuatro mi); y el socio Veterinaria Cima S.R.L. la cantidad de Ochenta Cuotas (80) que representan un capital de \$ 8.000.- (pesos ocho mil).

\$ 95 209710 Set. 24

---

### **DAVITTA S.R.L.**

#### CONTRATO

Fecha del contrato social: 27 de Agosto de 2013.

Socios: Martín, Andrés Daniel, norteamericano, con residencia argentina nacido el 30 de junio de 1977, D.N.I. 92.467.983, C.U.I.T. 20-92467983-3, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza Nº 618 de la ciudad de Serodino; y el Señor Rodríguez, Walter Arnoldo, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1965, D.N.I. 17.519.564, C.U.I.T. 20-17519564-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 1524 de la ciudad de Soldini.

Denominación: DAVITTA S.R.L.

Domicilio: Angel Piaggio Nº 638, Rosario, Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de diálisis en una unidad privada de asistencia médica especializada juntamente con el traslado de los pacientes desde sus domicilios hasta la clínica de tratamiento Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una.

Administración, dirección y representación: estará a cargo de los socios, a quienes se designa Gerentes de la sociedad. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento "Socio Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Socios Gerentes: Martín, Andrés Daniel y Rodríguez, Walter Arnoldo.

\$ 60 209797 Set. 24

---

### **DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTE DON JOSE S.R.L.**

## CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTE DON JOSE S.R.L. " de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: Gallese, Juan Carlos, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nro. 12.135.211, C.U.I.T. N° 20-12135211-8, nacido el 18 de Marzo del año 1956, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Almafuerde N° 60, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con María de los Angeles Candotti, D.N.I. Nro. 16.538.813; C.U.I.T. N° 27-16538813-9; Gállese, José Ricardo, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nro. 34.023.947, C.U.I.T. N° 20-34023947-5 , nacido el 20 de Marzo del año 1989, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Almafuerde N° 60, de la localidad de Citabas, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; y Gállese, Carla, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Nro. 31.663.133, C.U.I.T. N° 27-31663133-4, nacida el 28 de Marzo de 1988, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Almafuerde N° 60, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de Julio de 2013.

3) Denominación social: "DISTRIBUIDORA Y TRANSPORTE DON JOSE S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Almafuerde n° 60 de la ciudad de Chabás.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la prestación de servicios de transporte a granel y productos envasados, y distribución y venta por mayor y menor de artículos de molinería y de materias primas de panadería.

6) Plazo de duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos, trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Gállese, Juan Carlos, mil ochocientas (1800) cuotas representativas de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000); el Sr. Gállese, José Ricardo la cantidad de seiscientas (600) cuotas representativas de Pesos sesenta mil (\$ 60.000), y la Srta. Gállese, Carla, seiscientas (600) cuotas representativas de Pesos sesenta mil (\$ 60.000).

8) Administración y fiscalización: La administración y fiscalización estará a cargo del socio Gállese Juan Carlos.

La fiscalización queda a cargo del socio de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde al socio gerente; Gállese Juan Carlos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

§ 87 209793 Set. 24

---

**PARSER S.R.L.**

## CONTRATO

En la ciudad de Pueblo Esther, a los 26 día de agosto de 2013, se constituye un contrato de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" denominado PARSER S.R.L.; estando integrado por Aldo Gabriel Ravizzini, D.N.I. N° 27.234.094, C.U.I.T. 20-27234094-4 argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Gálvez N° 1081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Mariana Beatriz Ravizzini, D.N.I. N° 30.685.413, C.U.I.T. 27-30685413-0, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en Gálvez N° 1081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para ejercer el comercio.

Denominación: "PARSER Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Ruta Provincial N° 21 Km. 283 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

Duración: 5 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Explotación comercial de una Estación de Servicios.

Capital: Se fija en la suma de \$ 220.000,00.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Aldo Gabriel Ravizzini y Mariana Beatriz Ravizzini, quienes asumen con el carácter de socios gerentes, con tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Balance General: el cierre del ejercicio se efectuará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 54 209722 Set. 24

---

## **INDUAGRO S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 26 de agosto de 2013 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales;

1) Modificación de objeto social: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de productos relacionados con la actividad agrícola, producidos o no por la empresa, tales como productos agroquímicos, fitoquímicos, inoculantes, lubricantes, semillas, fertilizantes, insecticidas y todo tipo de insumos y maquinarias para su aplicación; la compraventa y acopio de granos y oleaginosos; b) Industriales: mediante la fabricación de los productos citados en el inciso anterior, y de coadyuvantes y productos relacionados y/o complementarios; y la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros; c) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general y la prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios.

2) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 1 año a contar desde el 27/08/2013, de tal forma que el vencimiento se produzca el 27 de agosto de 2014.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Héctor Eduardo Battistelli con 25.000 cuotas sociales; y Iván Andrés Palandri con 25.000 cuotas sociales.

\$ 58 209813 Set. 24

---

## **TRIAGRO S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento del 31 de julio de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: a) José Luis Aira, cede, vende y transfiere 1.975 cuotas sociales, de \$ 10 cada una, a favor de Angel Sebastián Perassi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 08.071.058, nacido el 6 de septiembre de 1950, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Cena, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 681 de la ciudad de Las Rosas, C.U.I.T. N° 20-08071058-6 por un importe total equivalente a \$ 83.325.-; b) José Luis Aira, cede, vende y transfiere 987 cuotas sociales, de \$ 10, cada una, a favor de Alberto Antonio Daddona, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.645.791, nacido el 28 de febrero de 1964, estado civil divorciado s/Resolución del 12/05/2006 de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Chacabuco N° 1155 de la ciudad de Las Rosas, C.U.I.T. N° 20-16645791-3, por un importe total equivalente a \$ 41.675; c) José Luis Aira, cede, vende y transfiere 987 cuotas sociales, de \$ 10 cada una, a favor de Horacio Agustín Re, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.927.532, nacido el 23 de julio de 1956, estado civil casado segundas nupcias con Silvia Catalina Bruno, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Italia N° 372 de la ciudad de Las Rosas, C.U.I.T. N° 20-11927532-7, por un importe total equivalente a \$ 41.675; y d) José Luis Aira, cede, vende y transfiere 1 cuotas sociales, de \$ 10 cada una, a favor de Condominio de Alberto Antonio Daddona y Horacio Agustín Re, en virtud que la cantidad de 1.975 cuotas cedidas en partes iguales a favor de Alberto Antonio Dadonna y Horacio Agustín Re es un número impar y son dos los

cesionarios.

§ 69 209814 Set. 24

---

**ALUMINIO S.R.L.**

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Septiembre de dos mil trece, entre los señores Alejo Martín Romero, argentino, comerciante, nacido el 16/07/1974, casado en primeras nupcias con María Soledad Topini, con D.N.I. n° 23.760.952, C.U.I.T. 20-23760952-3 con domicilio en calle Pedriel 987 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Esteban Federico Romero, argentino, comerciante, nacido el 11/05/1976, casado en primeras nupcias con Natalia Inés Orihuela, con D.N.I. n° 25.324.084, C.U.I.T. 23-25324084-9 con domicilio en calle Pedriel 999, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación "Aluminio S.R.L.", cuyo contrato venció el día 30 de Mayo de 2.012, acuerdan proceder a reactivar la sociedad antes mencionada que originalmente se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 30/05/2008 en Contratos al Tomo 159, Folio 11.322, N° 936, con domicilio legal en Boulevard Rondeau 3.222 Oficina n° 1; acuerdan: a) Alejo Martín Romero y Esteban Federico Romero declaran a la presente, continuadora de la anterior y con el mismo nombre, y como consecuencia de lo mencionado declárase reactivada a Aluminio S.R.L.

b) Plazo: Como consecuencia de lo relacionado en el acto precedente, la cláusula Segunda del contrato social quedará así redactada:

"Segunda: La sociedad se reconduce por el plazo de cinco (5) años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente reactivación".

c) Capital: Los socios deciden aumentar el capital social, que es \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, a la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), o sea aumentarlo en \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil); Este aumento dividido en 15.000 (Quince Mil) cuotas de \$ 10 (Diez Pesos) cada una, es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Alejo Martín Romero; 7.500 (Siete mil quinientas) cuotas de \$ 10 cada una, que representan \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil), y Esteban Federico Romero; 7.500 (Siete Mil Quinientas) cuotas de \$ 10 cada una, que representan \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil) integrándose en este acto, y en especies, según consta en inventario que se adjunta y forma parte del contrato. d) Ampliación del Objeto Social: Se decide ampliar el objeto social establecido en la cláusula Tercera del contrato social por lo tanto quedará así redactada: "Tercera: fabricación de aberturas de aluminio para la construcción y venta por mayor y menor de las mismas y sus accesorios" e) Domicilio legal: Se decide cambiar el domicilio legal a la calle Baigorria 1056, donde se desarrollarán las actividades comerciales de la firma. f) Designación de Gerente: se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al Sr. Alejo Martín Romero, con D.N.I. N° 23.760.952, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social

§ 92 209689 Set. 24

---

**TRILOGIA S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados TRILOGIA S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 2319/13, se ha ordenado mediante decreto de fecha 22 de agosto de 2013, la siguiente publicación por un (1) día:

1) Fecha del Instrumento: 16 de agosto de 2013.

2) Socios: Rubén Darío Cesario, argentino, empleado, C.U.I.T. 20-23578268-6, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1973, con D.N.I. N° 23.578.268 y con domicilio Lavalle N° 1392 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Cesar Alfredo Rey, argentino, comerciante, C.U.I.T. 20-26118711-7, soltero, nacido el 26 de agosto de 1977, con D.N.I. N° 26.118.711, y con domicilio Alvear N° 3928 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

3) Denominación: TRILOGIA S.R.L.

4) Domicilio: Moreno Nº 1054 - Planta Baja 00 - 02 de la ciudad del Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio del transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias; tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de las demás actividades autorizadas a realizar a las agencias de viajes por la Ley 18.829 y su decreto reglamentario. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-

6) Plazo: Treinta (30) años a partir de su inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio de Rosario.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) dividido en Dieciocho mil (18.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Rubén Darío Cesario suscribe Nueve mil (9.000) cuotas de capital, o sea, Pesos Noventa mil (\$ 90.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500), y el resto la suma de Pesos Sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha. El socio Cesar Alfredo Rey suscribe Nueve mil (9.000) cuotas de capital, o sea, Pesos Noventa mil (\$ 90.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500), y el resto la suma de Pesos Sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha.

8) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Se ha designado Gerente no socio a la Sra. Maria Eugenia Díaz, D.N.I. 16.382.102.-

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 114 209812 Set. 24

---

## PILOTES DEL LITORAL S.R.L.

### CONTRATO

El señor Goldfeld, Gustavo Andrés, argentino, comerciante, nacido el 29/01/1963, casada en primeras nupcias con Judith Feldman, domiciliado en calle Montevideo 946, 1ero A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 16.033.557, C.U.I.L. 20-16033557-3, el señor Javier Omar Cavagnero, argentino, D.N.I. 35.130.594, C.U.I.T. 20-35130594-1, nacido el 16 de marzo de 1990, soltero, comerciante, domiciliado en calle Formosa 173 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la señorita Natalia Vanesa Cavagnero, argentina, D.N.I. 30.324.280, C.U.I.T. 27-30324280-0, nacida el 08 de julio de 1983, soltera, comerciante, domiciliado en calle Formosa 173 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación "Pilotes del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ha sido constituida por contrato de fecha 05 de mayo de 2.011, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos" el 20 de Mayo de 2.011, al Tomo 162, Folio 11.262, Nro.769, en virtud de este contrato, se conviene lo siguiente." El Señor Goldfeld, Gustavo Andrés, vende, cede y transfiere 334 (trescientas treinta y cuatro) cuotas de capital con un valor de pesos treinta y tres mil cuatrocientos (\$ 33.400,00), que tiene y le corresponde en la sociedad al señor Javier Omar Cavagnero, argentino, D.N.I. 35.130.594, C.U.I.T. 20-35130594-1, nacido el 16 de marzo de 1990, soltero, comerciante, domiciliado en calle Formosa 173 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El Señor Goldfeld, Gustavo Andrés, vende, cede y transfiere 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de capital con un valor de pesos treinta y tres mil trescientos (\$ 33.300,00), que tiene y le corresponde en la sociedad a la señorita Natalia Vanesa Cavagnero, argentina, D.N.I. 30.324.280, C.U.I.T. 27-30324280-0, nacida el 08 de julio de 1983, soltera, comerciante, domiciliado en calle Formosa 173 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como consecuencia de lo anterior, se establece el capital de \$ 200.100.- (pesos doscientos mil cien pesos), dividido en 2.001 (dos mil una) cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Javier Omar Cavagnero, suscribe la cantidad de 1001 (un mil una) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 100.100.- (pesos cien mil cien) y la socia Natalia Vanesa Cavagnero, suscribe la cantidad de 1000 (mil) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil). Las cuotas se encuentran totalmente integradas Administración: a cargo del Sr. Javier Ornar Cavagnero designado como gerente.

---

**TAMEGE S.R.L.**

**CONTRATO**

Individualización de los Socios: Diego Hernán Moreno de nacionalidad argentino, nacido el 12/04/1973, de profesión Maestro Mayor de Obra, de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Marcela Frece, con domicilio en calle Benito Juárez N° 1609 de la ciudad de Rosario con documento de identidad D.N.I. N° 23 233 241, C.U.I.T. 20-23233241-8, Sonia Andrea Yaffé de nacionalidad argentina, nacida el 17/10/1973, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Losere, con domicilio en calle Várela N° 3421 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 23.462.724, C.U.I.T. 23-23462724-4 y Diego Guillermo Tarling de nacionalidad argentino, nacido el 11/02/1975, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Betiana Soressi, con domicilio en calle Jujuy N° 1809 7° Piso de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. 24.386.192, C.U.I.T. 20-24386192-7.

Fecha del Instrumento de Modificación de Contrato: 10 de Junio de 2013.

Razón Social: TAMEGE S.R.L.

Antecedentes Sociales: Tamege S.R.L. Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 21/05/2002, en Contratos, al Tomo 153 Folio 5063 Nro. 526.

La sociedad tiene una duración hasta el 21/05/2017.

Aumento del Capital Social:

Se aumenta el capital social en la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000.-), o sea llevarlo a la suma de Pesos ciento cinco mil (\$ 250000.-).

Por consiguiente la cláusula Quinta del contrato queda así redactada:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250000.-) divididos en mil cincuenta (2500) cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

- Diego Hernán Moreno, suscribe un mil doscientos cincuenta (1250) cuotas de capital o sea la suma de Pesos ciento veinticinco mil (\$ 125000.-), de los cuales PESOS dos mil quinientos (\$ 2500.-) fueron integrados en el acto constitutivo, la suma de PESOS cincuenta mil (\$ 50000.-) se integraron con los resultados no distribuidos que aparecen reflejados en el Balance N° 10 cerrado al 31/12/2011 y el saldo o sea la suma de Pesos setenta y dos mil quinientos (\$ 72500.-) se integrarán con los resultados no distribuidos que aparecen reflejados en el Balance N° 11 cerrado al 31/12/2012.

- Sonia Andrea Yaffé, suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75000.-), de los cuales Pesos mil quinientos (\$ 1500.-) fueron integrados en el acto constitutivo, la suma de Pesos treinta mil (\$ 30000.-), se integraron con los resultados no distribuidos que aparecen reflejados en el Balance N° 10 cerrado al 31/12/2011 y el saldo o sea la suma de Pesos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 43500.-) se integraran con los resultados no distribuidos que aparecen reflejados en el Balance N° 11 cerrado al 31/12/2012.

- Diego Guillermo Tarling, suscribe quinientas (500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS cincuenta mil (\$ 50000.-), de los cuales PESOS mil (\$ 1000.-) fueron integrados en el acto constitutivo, la suma de PESOS veinte mil (\$ 20000) se integraron con los resultados no distribuidos que aparecen reflejados en el Balance N° 10 cerrado al 31/12/2011 y el saldo o sea la suma de Pesos veintinueve mil (\$ 29000.-) se integraran con los resultados no distribuidos que aparecen reflejados en el Balance N° 11 cerrado al 31/12/2012.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 09/09/2013

Prórroga: Los socios acuerdan prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 25 (veinticinco) años desde el vencimiento y en consecuencia se reforma la Cláusula Segunda del Contrato Social, quedando redactada en la siguiente forma: "Segunda: Duración: El termino de duración de a sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-"

Aumento de capital: Los socios acuerdan incrementar el Capital social de la Sociedad en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) hasta alcanzar la suma de \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil). En efecto, y conforme surge de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2012 (último ejercicio cerrado), la sociedad contaba a dicha fecha con "Resultados No Asignados" por la suma de \$ 479.768,75, según surge del rubro pertinente del Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de los cuales los socios han decidido capitalizar, con el objeto de incrementar el capital social, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil), equivalentes a 3.000 (tres mil) cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran en partes iguales. Como consecuencia de lo resuelto queda reformada la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 1.200.000.- (pesos un millón doscientos mil), dividido en 12.000.- (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- (pesos cien) cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios en formas iguales, correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de 6.000.- (seis mil) cuotas sociales que equivalen a \$600.000.- (pesos seiscientos mil), representando cada una de ellas el 50% (cincuenta por ciento) del capital suscripto e integrado". Los socios ratifican expresamente todas la demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 70 209924 Set. 24

---

### FOGEL PRODUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FOGEL PRODUCCIONES S.R.L. Constitución de S.R.L. Expte. nro 2460, año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que:

Socios: Navas Gabriel Cayetano Joaquín, de apellido materno Mendoza, argentino, abogado, nacido el 13 de diciembre de 1963, D.N.I. Nro. 16.738.575 y C.U.I.T. 20-16738575-4 de estado civil divorciado según tribunal colegiado de familia Nro.3 s/sentencia Nro. 1368 resolución 4 del 04/02/2004, con domicilio en calle Córdoba 1433 piso 2 dto. 3 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Caferra Roberto Adrián, de apellido materno Tahuil, argentino, periodista, nacido el 9 de noviembre de 1968, D.N.I. Nro. 20.298.181 y C.U.I.T. 20-20298181-0, casado en segundas nupcias con Cintia Belén Pepe, con domicilio en calle Pasaje Méndez Goncalvez 2556 de esta ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento constitutivo: 27/08/2013.

Denominación de la sociedad: FOGEL PRODUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Córdoba 1433 piso 2 Dto. 3, Rosario, Santa Fe.

Duración: 5 años desde fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Producir programas radiales o televisivos, tanto de TV abierta o por cable, de variado contenido periodístico en emisoras o televisoras de la República Argentina, comercializando el espacio. Producir, organizar y comercializar muestras y/o eventos destinados a profesionales o a áreas específicas de actividades comerciales. Publicación de revistas o diarios de tirada semanal, quincenal o mensual y su producción, distribución y comercialización. Venta de productos publicitarios en las publicaciones y/o producciones que se realicen. Y todo tipo de actividad comercial vinculada con las programaciones y/o publicaciones y/o eventos que se produzcan y/o organicen.

Capital Social: queda fijado en la suma de pesos ciento cincuenta mil, (\$150.000,00) divididos en 1500 (mil quinientas) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Navas Gabriel Cayetano Joaquín, suscribe 750 cuotas de \$ 100 cada una por un total de pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00) y el socio Caferra Roberto Adrián suscribe 750 cuotas de \$100 cada una por un total de pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00). Los socios integran totalmente el capital social en bienes.

Dirección y Administración: La Dirección y Administración estará a cargo del socio Navas Gabriel Cayetano Joaquín revistiendo el



título de gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

13/09/2013, Rosario - Santa Fe

§ 92 209926 Set. 24

---

## LA POROTA S.A.

### ESTATUTO

1) Fecha de Acta Constitutiva: 14 de mayo de 2013.

2) Datos de los socios: Juan Ignacio López Marull, de apellido materno Dezorzi, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, nacido el 13/07/1979, administrador rural, titular del D.N.I. N° 27.291.402; con C.U.I.T. 20-27291402-9, con domicilio en calle Av. Corrientes nro. 224, piso 1°, departamento "B" de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe; y José Francisco Fernández Chemes, de apellido materno Chemes, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, nacido el 12/12/1979, abogado, titular del D.N.I. N° 27.697.325, con C.U.I.T. 20-27697325-7, con domicilio en calle Bv. Oroño nro. 622, piso 10°, departamento B, de esta ciudad de Rosario, Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe.

3) Domicilio y sede social: Bv. Oroño nro. 622, piso 10, "B" de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a) Agrícola-ganadera, mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, oleaginosos, legumbres, sus productos, subproductos y derivados; la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; b) Mandataria: ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, servicios relacionados con los negocios de administración de bienes, capitales y con los negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente artículo y en el supuesto de resultar necesario, se requerirá el concurso de profesionales matriculados. La sociedad no realizará las actividades previstas en el inciso 4° del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales ni recurrirá al ahorro público en ninguna de sus formas.

5) Plazo de duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos Doscientos mil (\$ 200.000.-), representado por Dos Mil (2000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una, de un (1.-) voto por acción.

7) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección, quedando designados: Director Titular: Juan Ignacio López Marull, a cargo de la Presidencia. Director Suplente: José Francisco Fernández Chemes.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550, en la sede social.

8) Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente.

10) Cierre ejercicio social: 31 de julio de cada año.

septiembre de 2013.

§ 119 209930 Set. 24

---

**LF&BF S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "F&F S.R.L. sobre Contrato Modificado por "LF&BF SRL", en el expediente N° 1004, folio 38, año 2013, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que:

1) Socios: Lisandro Sebastián Flores, de apellido materno Larrinaga, de 37 años de edad, nacido el 20/07/1976, soltero, de nacionalidad Argentina, empresario, domiciliado en la calle San Martín 1964 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. 25.126.954, CUIT 24-25126954-4 y María Belén Ferreyra, de apellido materno Sotelo, de 31 años de edad, nacida el 30/08/1981, soltera, de nacionalidad Argentina, empresaria, domiciliada en Pasaje Público 1265 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, DNI. 28.502.987, CUIT 27-28502987-8.

2) Denominación; LF&BF Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Domicilio: El domicilio legal de la sociedad queda constituido en la ciudad de Santa Fe, con sede social en calle San Martín 2829 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

4) Duración: Su duración será de 25 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, corte y confección, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, cueros, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir, zapatos y de accesorios para la vestimenta en todas sus formas. Fabricación de artículos de marroquinería de todo tipo. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales, b) Comerciales: La sociedad se dedicará a la comercialización de: prendas de vestir, zapatería, accesorios para la vestimenta y artículos de marroquinería de todo tipo. Sean estos productos de propia fabricación, como fabricados y adquiridos a terceros y a la comercialización de artículos de decoración, regalaría, bazar y muebles petit. La sociedad podrá importar o exportar los productos que produzca y/o comercialice.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: setenta y cinco (75) cuotas a nombre de Lisandro Sebastián Flores, DNI. 25.126.954, CUIT 24-25126954-4 y setenta y cinco (75) cuotas a nombre de María Belén Ferreyra, DNI. 28.502.987, CUIT 27-28502987-8. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

7) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal, uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes en forma individual e indistinta. Los gerentes deberán ser socios y tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 20.000.

La fiscalización será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma.

Santa Fe, 13/9/2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 100 209955 Set. 24

---

**TRANSPORTE GABIMAR S.R.L.**

**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos "TRANSPORTE GABIMAR SRL s/ Contrato, Expte. N° 198, Folio 3, Año 2013" que tramitan ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Por Instrumento privado de fecha 21 de enero de 2013, en la Localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de

Santa Fe, se reúnen el Sr. Cattaneo Gabriel Pedro, argentino, estado civil casado, de ocupación transportista, D.N.I N° 16.047.407, CUIT N° 20-16047407-7, con domicilio en calle 9 de Julio N° 65 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y la Sra. Favot Mariana Beatriz, argentina, estado civil casada, de ocupación ama de casa, DNI. N° 20.144.719, CUIT N° 23-20144719-4, con domicilio en calle 9 de Julio N° 65 de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad se denomina "TRANSPORTE GABIMAR SRL", y tiene su domicilio legal en calle 9 de Julio N° 65 de la Localidad de María Juana (CP 2445) departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Segunda: Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá como objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, sea en el territorio de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Servicios de transporte de Carga General en zonas rurales y/o urbanas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en tres mil (4.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que representen más la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá en forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Gabriel Pedro Cattáneo suscribe mil (2.000) cuotas representativas de doscientos mil pesos (\$ 200.000) e integra el cien por ciento en especies, según inventario adjunto; Mariana Beatriz Favot suscribe mil (2.000) cuotas representativas de doscientos mil pesos (\$ 200.000) e integra el cien por ciento en especies, según inventario. Octavo: Gerencia: la administración y representación de la sociedad corresponde al socio Sr. Cattaneo Gabriel Pedro, en su calidad de socio gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en los art. 181 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital. Undécima: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Santa Fe, 09 de septiembre de 2013. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 165 209927 Set. 24

---

## MAY ESMIA S.R.L.

### CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa fecha constitución: 07 de Agosto del año dos mil trece. Socios, señores Versara Vanina Fernanda, argentina, soltera, comerciante, nacida el 07 de setiembre de 1979, DNI nro. 27.615.119, CUIL 27-27615119-9, con domicilio en Guemes 821, de la ciudad de Lucio V. López, provincia de Santa Fe y el señor Boztkovic Gabriel Alberto, de apellido materno Spini argentino, soltero, comerciante, nacido el 28 de junio de 1977, DNI. nro. 25.668.515, CUIT 23-25668515-9 con domicilio en Giachino 725 de la ciudad de Luis Palacios, provincia de Santa Fe.: Denominación: La sociedad se denominara "MAY ESMIA SRL." Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Giachino 725 de la localidad de Luis Palacios, Pcia. de Santa Fe, pudiendo establecer agendas, sucursales, locales de venta y/o depósito en cualquier punto de país o del extranjero dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el lugar elegido.- Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo que la Asamblea de socios con las mayorías requeridas por la ley resuelva prórroga, disolución anticipada, fusión o escisión. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a realización de las siguientes actividades: acopio, mezcla, envasado y/o fraccionamiento de productos agropecuarios, frutículas, y explotaciones granjeras así como también la industrialización de los mismos y de sus subproductos, derivados de estas actividades, tanto sea para consumo humano como animal. También podrá actuar como importador y exportador. La sociedad podrá contratar con particulares, con el estado Nacional, provincial y/o Municipal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. Capital Social queda fijado en la suma de pesos trescientos mil, (\$ 300.000,00) divididos en 3000 (tres mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia, Vergara Vanina Fernanda suscribe 300 (trescientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos treinta mil pesos (\$ 30.000.-) y el socio Boztkovic Gabriel Alberto suscribe 2700 (dos mil setecientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000.-). En este acto los socios integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción correspondiente a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo dentro de los veinticuatro meses corridos a contar desde la fecha del presente instrumento constitutivo. Administración: La administración y representación legal de la sociedad corresponde a el socio Boztkovic Gabriel Alberto, quién queda designado gerente en este acto y actuará con su firma para obligar a la sociedad en las operaciones de administración ordinaria por todo el término de vigencia societaria. En tal calidad tiene todas las facultades

para realizar los actos y negocios jurídicos tendiente al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63.- El gerente podrá utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros.- Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales se adoptarán en las formas dispuestas por el artículo 159 primera parte párrafo segundo de la Ley 19550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota social tendrá derecho a un voto.- Conforme con ello, toda comunicación y citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la ley 19550.- No se necesitará convocatoria previa si se reúnen todos los socios y resuelven por unanimidad.- Cesión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550. En caso que un socio quiera ceder sus cuotas a un tercero, necesitará de la conformidad de la totalidad de los socios.- En tal supuesto, el socio que se proponga ceder sus cuotas a un tercero, comunicará a su consocio y a la sociedad su decisión de ceder por medio fehaciente de notificación, con indicación del precio de la cesión, la modalidad de pago, nombre y apellido del interesado.- Los restantes socios y la sociedad, tendrán un plazo de 30 días de la notificación fehaciente para expedirse haciendo uso del derecho de preferencia contemplado más abajo, vencidos los cuales se considerará aprobada.- En igualdad de precio y condiciones, los socios tendrán preferencia sobre la compra de cuotas en cuestión, estableciéndose, en tal caso, el valor de las cuotas por medio de un balance especial realizado en la fecha de retiro, el que deberá ser consensuado por el transmitente. Rigen a este respecto las disposiciones de los artículos 153 y 154 de la ley 19550. Balance: cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año. Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, b) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital ingresado. Fiscalización: Todas los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismo y/o por terceros pudiendo exigirse entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad. Disolución y Liquidación: según las disposiciones del artículo 101 de la ley 19550.- Herederos: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido podrán continuar en la sociedad debiendo, si fuese necesario, unificar su personería, disponiendo de un plazo, a partir del fallecimiento, de dos meses, para comunicar su decisión. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad en uso de derecho de preferencia - podrá adquirir las cuotas por el valor y el procedimiento que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, el que será abonado a los herederos o a la administración sucesoria. En caso de que los herederos hicieren saber su intención positiva, en tiempo y forma se incorporarán a la sociedad en la misma situación del causante, salvo la calidad de gerente que este pudiera haber revestido, rigiendo lo dispuesto por el art. 155 de la ley 19550.- En todos los casos no previstos en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley 19550 (t.o. ley 22903) y en su caso subsidiariamente por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio.